



Para despachos de oficio quatro meses.

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y CINCO.**

Contra el pleito y nube de la Comisaria de la Camara de este
año habense pagado al de real cedula media finca sesenta mil
maras. Vitor yonil Comisario que se le concede por este
despacho: Madrid seis de Marzo de mill setecientos y sesenta y
cinco / Dn Christobal Laguna, y Vitor = Dn Baltasar
van Guerajara

Juramto. En Madrid a nueve de Marzo de mill setecientos y sesenta y
cinco ante los Sres, el Consejo de S. Magd, con sala de
Gobierno Sres. Dn Pedro Alexandro de Ribera para el
auxilio de la Ciudad de Villano en virtud de una R. Cedula
lo de que certifico lo Dn Ignacio Cubas de Lozada
Secretario de Camara del Rey nro Señor mas antiguo, y
de Gobierno del Consejo: Dn Ignacio de Lozada

Procurador Dn Joseph Ignacio de Goleuche Comendador de villa
franca en la Orden de Santiago del Consejo de S. Magd,
su Secretario de la Camara de Gracia, y Justicia, y Casa
de Castilla: certifico que la Camara por acerto de
veinte y tres de Marzo de este año, a proxeccion de Dn Pe-
dro Alexandro de Ribera electo Comisario de la Ciudad
de Villano por un nuncio, el termino que se le habia se-
ñalado, en su titulo para tomar la posesion de este Con-
guminto = para tomar = digo con que se le ha tomado
para el día doce de Mayo proximo venidero: Madrid
diez y seis de Abril de mill setecientos y sesenta y cinco = Dn
Joseph Ignacio de Goleuche

Este conforme con su original, y nota asu comto